

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 909-2021-UNAM

Moquegua, 04 de Octubre de 2021

VISTOS, el Informe N° 125-2021/OCRI/P/CO/UNAM del 28.09.2021, el Informe Legal N° 0625-2021-OAJ/CO-UNAM del 15.09.2021, el Informe N° 0111-2021/OCRRII-UNAM/FILIAL ILO del 10.09.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 01 de octubre del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el numeral 59.13 del artículo 59 de la Ley Universitaria, prevé como atribución del Consejo Universitario, celebrar convenios con universidades extranjeras, organismos gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la universidad. En el caso de la UNAM, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución al pleno de la Comisión Organizadora hace las veces de Consejo Universitario, disposición relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU, mismas que son concordantes con lo establecido en el Estatuto Universitario.

Que, mediante Informe N° 0111-2021/OCRRII-UNAM/FILIAL ILO del 10.09.2021, el Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, eleva la propuesta del “Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local Ilo y la Universidad Nacional de Moquegua”; que tiene como objetivo establecer estrategias conjuntas de colaboración técnica entre las partes, para lograr el cumplimiento de los objetivos institucionales, el fortalecimiento de capacidades y mejorar en la gestión.

Que, a través del Informe Legal N° 0625-2021-OAJ/CO-UNAM del 15.09.2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al proyecto CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ILO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, señala que, para la ejecución de actividades prevista en el referido Convenio Marco, se realizarán las coordinaciones previas y concretas a través de Convenios Específicos, los mismos que deberán constar por escrito, estableciendo los objetivos metas, obligaciones de las partes, beneficios de las partes, plazo de ejecución y otros aspectos, los mismos que deberán estar firmados por representantes de ambas partes; asimismo, precisa que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 88° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, las Entidades Públicas están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración; suscritos por los representantes autorizados, en los que se hacen constar los acuerdos adoptados en el ámbito de sus competencias, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación; por lo que, estando dentro del marco normativo, la Oficina de Asesoría Jurídica es de opinión favorable para la aprobación del Proyecto de CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A SER SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ILO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA; autorizando al titular de la Entidad a suscribirlo.

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, en Sesión Ordinaria Presencial de fecha 01 de octubre del 2021, por UNANIMIDAD acordó: Aprobar, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A SER SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ILO Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de trece (13) cláusulas, cuatro (04) folios, en tres (03) ejemplares.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, el CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A SER SUSCRITO ENTRE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL ILO y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, el cual consta de trece (13) cláusulas, cuatro (04) folios, en tres (03) ejemplares. que forman parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **AUTORIZAR**, al Presidente de la Comisión Organizadora para la suscripción del citado Convenio aprobado en artículo primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia de Investigación, disponer las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

Presidencia
VIPAC
VPI
OCRI
DIGA
OTIN

IJCQ/Ep
Arch. (2)

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL